

SE ACOGE PARCIALMENTE  
RECURSO DE REPOSICION.  
SE COBRA EL 5% DEL NETO  
ADJUDICADO OC N° 5060-1261-  
AG25.

DECRETO: N° 111  
TEMUCO, 18 MAR. 2026

VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.
2. Lo dispuesto en el artículo N° 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
3. El Decreto Alcaldicio N° 940 de fecha 30/12/2025 que aplica la multa al Proveedor Servicios Mapue SPA, por adquisición de Notebooks para Liceo Bicentenario solicitud N° 2.
4. Notificación del Decreto Alcaldicio que aplica la multa al Proveedor Servicios Mapue SPA por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 12 de enero de 2026.
5. El Recurso de Reposición presentado por el proveedor Servicios Mapue SPA con fecha 15 de enero de 2026.
6. El Ord Jurídico N° 40 de fecha 24 de febrero de 2026, del asesor jurídico del Departamento de Educación.
7. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, lo expresado por el Asesor Jurídico don Feda Simic en el Ord Jurídico citado en el punto número 6 de los Vistos, que recomienda acoger parcialmente el Recurso de Reposición presentado por el Proveedor.

DECRETO:

1. **Acógrese parcialmente el Recurso de Reposición presentado por el proveedor Servicios Mapue SPA Rut 76.802.554-1**, representada por doña Pamela Quiroga Moreno, dado que, alega motivos que presuntamente se podrían encuadrar dentro de la hipótesis de caso fortuito o fuerza mayor, al alegar un impedimento ajeno a su voluntad que le impidió ejecutar el 100% del proyecto dentro de los plazos establecidos. A su respecto acompaña evidencia junto a sus descargos.
2. **Aplíquese la multa del 5% del neto adjudicado al Proveedor Servicios Mapue SPA**, correspondiente al rango de 1 a 3 días de atraso, resultando un total de \$135.000 (ciento treinta y cinco mil pesos) al proveedor **Servicios Mapue SPA** Rut: 76.802.554-1.
3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-1261-AG25, la multa señalada en el párrafo precedente y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Servicios Mapue SPA Rut: 76.802.554-1.

IDOC:



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

4. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Antonio Bellet 77 oficina 1304, Providencia, Santiago.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFIQUESE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

VSF/MCI/mdc  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Of. Partes Municipal
- Of. Partes Educación
- Archivo Adm. Y Finanzas Daem
- **Secretario Municipal (Notificar)**

**IDOC:**



**"POR ORDEN DEL ALCALDE"**  
**RICARDO TORO HERNANDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

